

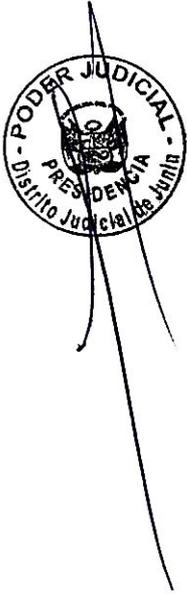


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1766-2022-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1766-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, trece de septiembre del  
año dos mil veintidós.-



**Sumilla:** **DISPONER** el adelanto del descanso vacacional a cuenta del período vacacional siguiente al doctor **Edwin Víctor Torres Delgado**, Juez del Octavo Juzgado de Familia con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el día 15 de septiembre del 2022.**

**DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Administrativa N° 1698-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 07 de septiembre del 2022, en el extremo que resuelve **ENCARGAR** al doctor Edwin Víctor Torres Delgado, Juez del Octavo Juzgado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Décimo Juzgado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el día 15 de septiembre del 2022**; dejando subsistente los demás extremos de la referida Resolución.

**ENCARGAR** en adición a sus funciones a la doctora **Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Juez del Séptimo Juzgado de Familia con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Octavo y Décimo Juzgado de Familia con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 15 de septiembre del 2022.**

### VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 09 de septiembre del 2022, presentado por el doctor **Edwin Víctor Torres Delgado**, Juez del Octavo Juzgado de Familia Permanente con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; Informe Técnico N° 001082-2022-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 12 de septiembre del 2022; Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 0005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Decreto Legislativo N° 1405 – “Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar”; Decreto Supremo N° 013-2019-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405; Resolución Administrativa N° 1698-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 07 de septiembre del 2022; y,



### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1766-2022-P-CSJU/PJ

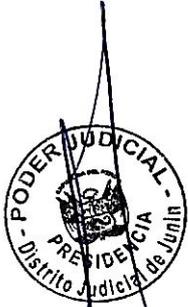
**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobados mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 09 de septiembre del 2022, el doctor **Edwin Víctor Torres Delgado**, Juez del Octavo Juzgado de Familia Permanente con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se le conceda adelanto del período vacacional por el día 15 de septiembre del 2022;

**Cuarto.-** Sobre el particular, debemos precisar que el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público de carrera tiene derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento. En ese sentido, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 110° prescribe que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: **a)** con goce de remuneraciones, **b)** sin goce de remuneraciones y **c)** a cuenta del período vacacional;

**Quinto.-** Por su parte, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, establece que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y record vacacional correspondiente siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

**Sexto.-** Al respecto, la Coordinación de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 001082-2022-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 12 de septiembre del 2022, precisa que el doctor **Edwin Víctor Torres Delgado**, ha generado 21 días de vacaciones correspondiente al período 2021-2022; por lo que se encuentra conforme conceder dicho adelanto; precisando, además que el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1405 señala que por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y record vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor





haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

**Séptimo.-** Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 1698-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 07 de septiembre del 2022, ésta Presidencia de Corte dispone el uso físico del descanso vacacional a la doctora **María Esther Quispe Napanga**, por el período comprendido entre: i) del 12 al 18 de septiembre del 2022 y ii) del 17 al 24 de octubre del 2022; encargándose, en adición a sus funciones al doctor **Edwin Víctor Torres Delgado**, el Despacho del Décimo Juzgado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín; en tanto dure las vacaciones de la doctora Quispe Napanga;

**Octavo.-** Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

**Noveno.-** Mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remite las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

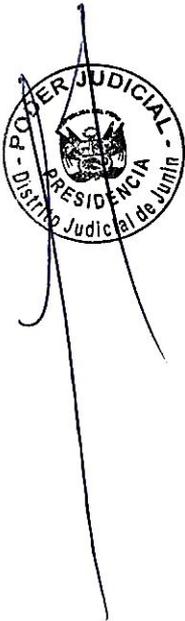
**Décimo.-** Estando a ello, es atribución de la Presidencia de la Corte Superior dirigir la política interna de su distrito judicial; así como, ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, tal como se establece en los numerales 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** el adelanto del descanso vacacional a cuenta del período vacacional siguiente al doctor **Edwin Víctor Torres Delgado**, Juez del Octavo Juzgado de Familia Permanente con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el día 15 de septiembre del 2022.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Administrativa N° 1698-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 07 de septiembre del 2022, en el extremo que





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 1766-2022-P-CSIJU/PJ

resuelve ENCARGAR al doctor Edwin Víctor Torres Delgado, Juez del Octavo Juzgado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Décimo Juzgado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el día 15 de septiembre del 2022**; dejando subsistente los demás extremos de la referida Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** en adición a sus funciones a la doctora **Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Juez del Séptimo Juzgado de Familia Permanente con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **los despachos del Octavo y Décimo Juzgado de Familia con Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 15 de septiembre del 2022.**

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada del Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN